ACTA DE REUNIÓN
(Espacio de concertación autónomo entre los Resguardos De Valle De Perdidas Y Chaquenodá en el marco del convenio 001 de 2024)

Fecha: 4 de julio de 2024
Hora de inicio: 6:30 PM
Hora de finalización: 7:20 PM
Modalidad: Virtual (Meet)

Participantes:
- Cabildo Indígena del municipio de Urrao - Valle Pérdida
- Cabildo Mayor de Frontino, Blanca Ligia Bailarín, gobernadores de Chaquenoda.
- John Javier Carupia Bailarín, Coordinador de Proyectos parques nacionales y resguardo valle de perdidas.

Orden del día:
1. Firma del convenio Parques Nacionales y el resguardo Indígena de Valle Pérdida.
2. Presentación del cronograma de trabajo y plan de trabajo a realizar en los municipios de Frontino y Urrao.
3. Espacio autónomo solicitado por Blanca Ligia Bailarín para explicar el cronograma de trabajo y las actividades a desarrollar.
4. Plazo para la aprobación del documento del convenio.
5. Explicación sobre los documentos necesarios para la firma de convenios y la contratación estatal (Ley 80 de 1991).

Desarrollo de la reunión:

1. se socializo la Firma del convenio Parques Nacionales y el resguardo Indígena de Valle de Pérdida:

Resumen del convenio en general;

- El Cabildo Indígena de Valle Pérdida presentó el cronograma de trabajo y el plan de trabajo que se realizará en los municipios de Frontino y Urrao.
- Se dad un informe general el Resumen de puntos clave: Descripción de la necesidad: Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene la responsabilidad de administrar y gestionar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.
- Antecedentes legales: La Constitución Política de Colombia reconoce a Colombia como un país pluriétnico y multicultural, lo que genera derechos

especiales y excepcionales a los grupos étnicos. Además, existen convenios internacionales ratificados por Colombia sobre derechos de los pueblos indígenas.

- Traslape entre Parque Nacional Natural Las Orquídeas y resguardos indígenas: Los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá de la etnia Embera se encuentran traslapados con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, por lo que se han realizado procesos de consulta previa y acuerdos entre Parques Nacionales Naturales y las autoridades de estos resguardos.
- Acuerdos protocolizados: Los acuerdos protocolizados en 2019 incluyen la conformación de una instancia de coordinación, la formulación e implementación de proyectos de restauración ecológica, educación ambiental y comunicación, así como la reglamentación y ordenamiento del área traslapada.
- Importancia del convenio: Es importante continuar con el desarrollo de actividades para el cumplimiento de los acuerdos protocolizados con el resguardo indígena de Valle de Pérdidas, con el fin de procurar la pervivencia de los usos y costumbres de la etnia Embera eyábida.

2. Presentación del cronograma de trabajo y plan de trabajo:

- Se detallaron las actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio, se explicó el plan de trabajo para el convenio 001-2024 entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, el Resguardo Indígena Valle de Pérdidas y el Resguardo Indígena Chaquenodá. El plan de trabajo está organizado en diferentes productos y actividades, con información detallada sobre los rubros, unidades, cantidades, valores unitarios, totales, aportes de las diferentes entidades y cronogramas.

Los principales objetivos del plan de trabajo incluyen:

- Mantener en funcionamiento una instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) para fortalecer a las autoridades indígenas y sus cabildos en temas de gobernanza ambiental.

- Activar un diálogo intercultural para la planificación y manejo del área traslapada entre el Parque Nacional y los resguardos indígenas, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio.

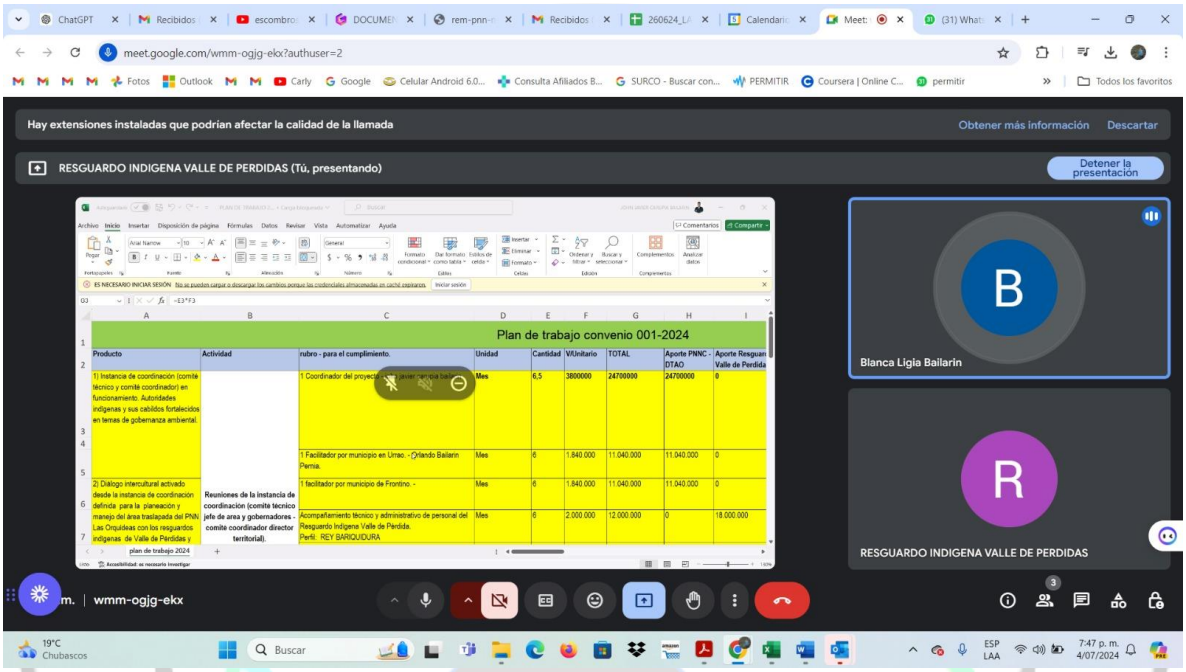
- Construir y validar propuestas de zonificación, ordenamiento y reglamentación del área traslapada, bajo principios ancestrales y ambientales.

- Diseñar y editar una cartilla sobre sitios sagrados.

- Implementar sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas, a través de talleres de planificación y formación.

- Fortalecer el control del turismo no regulado en el área protegida, a través de la presencia institucional y la articulación de actores.

- Blanca Ligia Bailarín solicitó un espacio autónomo de cinco minutos para explicar a los gobernadores asistentes vía virtual el cronograma de trabajo y las actividades a desarrollar.



3. Espacio autónomo de Blanca Ligia Bailarín:

- Blanca Ligia Bailarín, Cabildo Mayor del municipio de Frontino, explicó a los gobernadores asistentes el cronograma de trabajo y las actividades que se llevarán a cabo en pro del cumplimiento del convenio.

4. Plazo para la aprobación del documento del convenio:

- Se acordó un plazo de 15 días para la aprobación del documento, ya que la autoridad Indígena de Frontino manifestó que tienen los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
- Se enfatizó que el resguardo Indígena de Valle Pérdida cumple con los requisitos para suscribir el convenio, y además de ofrecer toda la disponibilidad en el tramite y acompañamiento al municipio de frontino.

5. Explicación sobre los documentos necesarios para la firma de convenios y la contratación estatal:

- John Javier Carupia Bailarín, Coordinador de Proyectos, explicó en un espacio de cinco minutos los documentos necesarios para la firma de cualquier convenio o proceso de contratación estatal, de acuerdo con la Ley 80 de contratación estatal.

- Se mencionó la importancia de que los documentos estén avalados y cumplan con una serie de requisitos necesarios para firmar convenios interadministrativos o con instituciones.
- Se destacó la complejidad de la activación del SECOP II y el cumplimiento de requisitos como la experiencia, el tema presupuestal, las finanzas, la documentación del Cabildo, el reconocimiento del Ministerio y otros procesos que requieran el acompañamiento de la administración municipal para asegurar el correcto cumplimiento de los documentos.

Conclusiones:
- Se establece un plazo de 15 días para la aprobación del documento del convenio.
- Se reafirma el compromiso de ambos cabildos para trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Se resalta la importancia de cumplir con todos los requisitos documentales y legales para la firma de convenios y procesos de contratación estatal.

Anexo; pantallazo de asistencia.

